



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
Super Transporte



CDA MOTOS Y CARROS SABANETA S.A.S
NIT: 901278580-2
Teléfono: (064) 5992444 - 3053153052
E-mail: cdasabanetainfo@gmail.com
Dirección: CL 70 S 46CC 29
Ciudad: SABANETA (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		Documento de Identidad	
Fecha de prueba	2023-09-28	Nombre o Razón social	PB 10 S.A.S	CC () NIT (X) No.	901416919
Dirección	SABANETA	Teléfono fijo o Número de Celular	3003161288	Ciudad	Sabaneta
Correo Electrónico	GIOVANNI.ARBOLADA@GMAIL.COM			Departamento	Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	JYM568	País	Colombia	Servicio	Público	Clase	Camioneta	Marca	Volkswagen	Línea	Amarok trendline
Modelo	2021	Número de licencia de tránsito	10025143415	Fecha Matrícula	2021-08-04	Color	Blanco candy	Combustible/Propulsión	Diesel	VIN o Chasis	WV1ZZZ2HZMA022080
No de Motor	CNF122514	Tipo Motor	DIESEL	Cilindraje (cm³) (si aplica)	1968	Kilometraje	22200	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	4	Blindaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	140	Tipo de Carrocería	DOBLE CABINA CON PLATON	Fecha vencimiento SOAT	2024-07-29	Conversión GNV	SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	38.9			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.21			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	37.0			2.5	Klux	si
		Inclinación	0.76			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	29.3				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.92				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	37.2				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			143			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	60.9		65.9		77.2		69.8	40	%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4775	6581	N	Eje 1	3977	5237	N	16.7	(20,30]	30	%
Eje 2	2162	5768	N	Eje 2	2547	4838	N	15.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		60.0		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
28.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	3217	12349	N	Sumatoria Derecho	3181
								10075
								N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantilla	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/-	Unidad
		%		%	2	%

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL									Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado		%
		%		%		%		%			
		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)			
Temperatura de operación del motor					Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad	
(rpm) Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				
			°C		°C		%		430	mm	

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Cambio	
			A	B
	Total		0	0

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

	Eje 1 (mm) (PSI)	Eje 2 (mm) (PSI)	Eje 3 (mm) (PSI)	Eje 4 (mm) (PSI)	Eje 5 (mm) (PSI)	Repaso (mm)
IZQUIERDA	4.73 30.0	3.73 32.0				8.00 30.0
DERECHA	4.51 32.0	3.92 31.0				

[illegible]

APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)
---------------------------	--------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

Eje1 derecha 14.51mm ; Eje2 derecha 13.92mm ; Eje1 izquierda 14.73mm ; Eje2 izquierda 13.73mm ; Llanta de repuesto 8.00mm ;

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kix a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

* El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en cualquier punto de la escala de medición, por lo que puede proporcionar información de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

* Señor usuario recuerde que si el resultado de su revisión salió REPROBADO y no cuenta con certificado de revisión vigente, el documento FUR entregado por el CDA no lo exonera de ninguna clase de multas, fotomultas o inmovilización del vehículo.

* Señor usuario nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua y sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. (NO laboramos días feriados y domingos).

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- FREV01 - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 19033125
- SUSV01 - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 19022951
- LUXV01 - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX-0066
- SONV01 - Sonómetro EXTECH SN: 3135694
- HOLV01 - Detector de Holguras ACTIA MULLER SN: 46100 4491
- PRL2 - Profundímetro SHAHE SN: WD2206A0429

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Techni-RTM V1.0 - Tecnum Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Santiago Hernandez Posada [Inspección sensorial motor], Santiago Hernandez Posada [Inspección sensorial inferior], Santiago Hernandez Posada [Foto trasera], Santiago Hernandez Posada [Sonido], Santiago Hernandez Posada [Profundidad de labrado], Santiago Hernandez Posada [Inspección sensorial interior], Santiago Hernandez Posada [Tercera placa], Santiago Hernandez Posada [Alineación de luces], Santiago Hernandez Posada [Alineación, peso, suspensión y frenos], Santiago Hernandez Posada [Foto delantera], Santiago Hernandez Posada [Inspección sensorial exterior].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ROBINSON DAVID JIMENEZ LOPERA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Fin del informe

